PROYECTO SUSCEPTIBLE DE CONSIDERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN DEL 100% ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA

OCEANMAN MANTA 2022

Nombre del solicitante: AGUAS ABIERTAS ECUADOR S.A.

Fecha de presentación: 23 de diciembre del 2021 Fecha de inicio 22 de diciembre del 2021 Fecha de fin 30 de junio del 2022

1 DATOS GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1.1 Datos de la federación

• Nombre: Aguas Abiertas Ecuador S.A.

• RUC: 1793019862001

• Dirección de domicilio:

o Provincia: PICHINCHA

Cantón: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

o Parroquia: INAQUITO

o Calle Principal: ANTONIA LEON

Numeración: N34-38Calle secundaria: AMERICA

Referencia: EDIFICIO CEPI

1.1.2 Datos del representante legal

• Nombres: PALACIOS RODRIGUEZ SARA MARIA

• CI: 1710719285

Dirección:

o Provincia: PICHINCHA

DISTRITO

o Cantón: METROPOLITANO

DE QUITO

o Calle Principal: ANTONIA LEON

Numeración: S/N

o Calle secundaria: RUTA VIVA

• Referencia: CONJUNTO ASIRI

Correo electrónico: SARAMAPALACIOS@GMAIL.COM

Teléfono convencional: 024501246
Teléfono celular: 0998713890

1.2 PROYECTO

OCEANMAN MANTA 2022

1.3 SECTOR AL QUE CONTRIBUYE

Seleccione con una "x" el sector al que contribuye el proyecto

Sector de la recreación		X
-------------------------	--	---

1.4 UBICACIÓN

Descripción de la ubicación geográfica del lugar o lugares donde se ejecutará:

DETALE	NACIONAL
País	Ecuador
Provincia	Manabi
Cantón	Manta
Parroquia	MANTA
Ubicación específica (Nombre del coliseo, estadio, otros, si aplica)	Playa Murciélago

2 BASE LEGAL

2.1 LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

El artículo 13 establece: "El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. Tendrá dos objetivos principales, la activación de la población para asegurar la salud de las y los ciudadanos y facilitar la consecución de logros deportivos a nivel nacional e internacional de las y los deportistas incluyendo, aquellos que tengan algún tipo de discapacidad.

2.2 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

El artículo 10 dispone: "En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. En particular se aplicarán las siguientes deducciones: ... 19. Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento... Se podrá deducir el 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos previamente calificados por la entidad rectora competente en la materia. El reglamento establecerá los parámetros técnicos y formales que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional..."

2.3 REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

El artículo 28 dispone: "Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como: ... 11. Promoción, publicidad y patrocinio... e. Se podrá deducir el 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos previamente calificados por la entidad rectora competente en la materia, según lo previsto en el respectivo documento de planificación estratégica, así como con los límites y condiciones que esta emita para el efecto."

3 CARACTERIZACIÓN, OBJETIVOS Y ALINEACIÓN ESTRATÉGICAL

3.1 BENEFICIOS DEL PROYECTO

Fomentar el deporte de natación de aguas abiertas en el País, con una competencia inclusiva que no hace diferencia en edad ni género. Adicionalmente, apoya al turismo con la participación de deportistas nacionales o internacionales.

3.2 OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

3.2.1 Objetivo general o propósito

Lograr incrementar la participación de la ciudadanía general local e internacional en el deporte de natación de aguas abiertas en el Ecuador.. Mediante la organización de una carrera de Aguas Abiertas en Manta, con diferentes categorías y distancias que hace una competencia inclusiva desde niños hasta personas adultas. Se tendrán distancias de 500 metros, 2,5 kilómetros, 5 kilómetros y 10 kilómetros.. Lograr incrementar la participación de la ciudadanía general local e internacional en el deporte de natación de aguas abiertas en el Ecuador.

3.2.2 Objetivos Específicos

- a.1 Aumentar la participación de nadadores locales en actividades relacionadas con la natación de aguas abiertas
- a.2 Fomentar el desarrollo de la natación de aguas abiertas para que nadadores ecuatorianos incurran de manera competitiva en diferentes competencias y desafíos internacionales,

3.3 ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

Este programa/proyecto se alinea a la Planificación Estratégica del Ministerio del Deporte a través del siguiente Objetivo Estratégico:

• Incrementar la práctica de la cultura física en la población del Ecuador.

3.4 META

Indicador 1

Nombre del indicador:	número de nadadores
Descripción de lo que se pretende medir:	total de nadadores inscritos
Método de cálculo o fórmula para calcular el resultado:	suma directa de los inscritos
Meta final esperada:	500
Periodo de reporte del indicador:	Anual

3.5 PRONÓSTICO DE RESULTADOS

De acuerdo al requerimiento de financiamiento, se detalla el pronóstico esperado, en la siguiente tabla:

4 COMPONENTES

4.1 PRESUPUESTO

El presupuesto requerido para la ejecución es de USD \$ 140000 (CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

4.2 DETALLE ADJUNTO

5 BENEFICIARIOS

5.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

5.1.1 Beneficiarios Directos

Las personas que se benefician directamente de la ejecución del proyecto son las siguientes:

BENEFICIARIOS DIRECTOS	TOTAL
Nadadores de Aguas Abiertas	500
Sector Turístico Manaba	250

BENEFICIARIOS DIRECTOS	TOTAL
Nadadores con Capacidades Especiales	80
Total	830

6 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

6.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

A continuación se detallan las actividades para llevar a cabo el proyecto:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DE FINANCIAMIENTO 2021												
ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC
Concretar las fechas y primeros acuerdos para la competencia del año 2022												x

CRO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DE FINANCIAMIENTO 2022											
ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
Coordinar los insumos necesarios de la carrera	x	x										
Elaboración de insumos necesarios para los deportistas			х	х								
Preparación y aprobación del plan de contingencia				x								
Cierre, elaboración y entrega de informes						x						
Dia 1 de competencia. 7 de Mayo. Sprint 2km y Ocean Kids 500mt					х							
Dia 2 de Competencia. 8 de Mayo. Full Oceanman 10km y Half Oceanman 5km					Х							
Entrega de Kits de competencia y congresillo técnico. 6 de mayo					х							

7 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las acciones específicas tanto para el seguimiento como para la evaluación del proyecto por parte del ejecutor del proyecto son las siguientes:

INDICADOR	PERIODICIDAD	META	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO / EVALUACIÓN Y MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	-
número de nadadores	Suma de inscritos mensual	500	Anual	suma directa de los inscritos	Cumple o no cumple

8 DECLARACIÓN DE VERACIDAD, LEGITIMIDAD Y AUTENCIDAD DE DOCUMENTOS, DATOS E INFORMACIÓN

En virtud de la potestad del Ministerio del Deporte para dictar las normas pertinentes para la ejecución y cumplimiento de los beneficios tributarios que prevé la Ley de Régimen Tributario Interno; y, el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, la/el Sr/a. PALACIOS RODRIGUEZ SARA MARIA, con C.I. 1710719285, en relación a la solicitud de acogerse al beneficio de los incentivos tributarios que brinda el Estado ecuatoriano a los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos; y, en cumplimiento a los principios de ética, probidad, buena fe, respeto al ordenamiento jurídico y a la autoridad legítima, entre otros, que rigen los deberes de las personas y la relación entre éstas y la administración pública; así como a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos respecto a la veracidad de la información: "Las entidades reguladas por esta Ley presumirán que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud de trámites administrativos son verdaderas, bajo aviso a la o al administrado de que, en caso de verificarse lo contrario, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser negados y archivados, o los documentos emitidos carecerán de validez alguna, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley. El listado de actuaciones anuladas por la entidad en virtud de lo establecido en este inciso estará disponible para las demás entidades del Estado (....)", DECLARA que toda la documentación, datos e información proporcionados dentro del presente trámite, así como aquella que le sea requerida durante la tramitación de la misma, es veraz, legítima y auténtica; y se compromete a dar estricto cumplimiento a los compromisos y obligaciones contenidos en el respectivo programa o proyecto deportivo.

En ese sentido, reconoce y acepta que el COMITÉ DE CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO TRIBUTARIO se pronunciará sobre la base de la información presentada y cuyo contenido son de su exclusiva responsabilidad. Razón por la cual, ni los miembros del referido cuerpo colegiado, ni los funcionarios intervinientes en el análisis del presente expediente, podrán ser considerados como responsables por eventuales inconsistencias que pudieren existir entre la información presentada y los datos originales; así como por incumplimiento de los términos y condiciones constantes en los citados programas o proyectos deportivos.

Nombre del solicitante:	PALACIOS RODRIGUEZ SARA MARIA
Firma del solicitante:	